

Orbel grupo



# SOMOS **Orbel**grupo

- Más de 4 décadas de experiencia en el sector industrial, en áreas como la Manutención (Orbel Flotas).
- Ofrecemos también, soluciones de Ingeniería Logística y Robótica (Orbel Ingeniería).
- Desde hace 20 años, somos referentes en Formación Industrial, con Academia Industrial.

FRUTO DE ESTA EXPERIENCIA EN EL SECTOR INDUSTRIAL, DETECTANDO NECESIDADES,

NACE **Obg**  
consultores





# QUIENES SOMOS



La consultoría dirigida  
a las PYMES de la  
Comunitat Valenciana

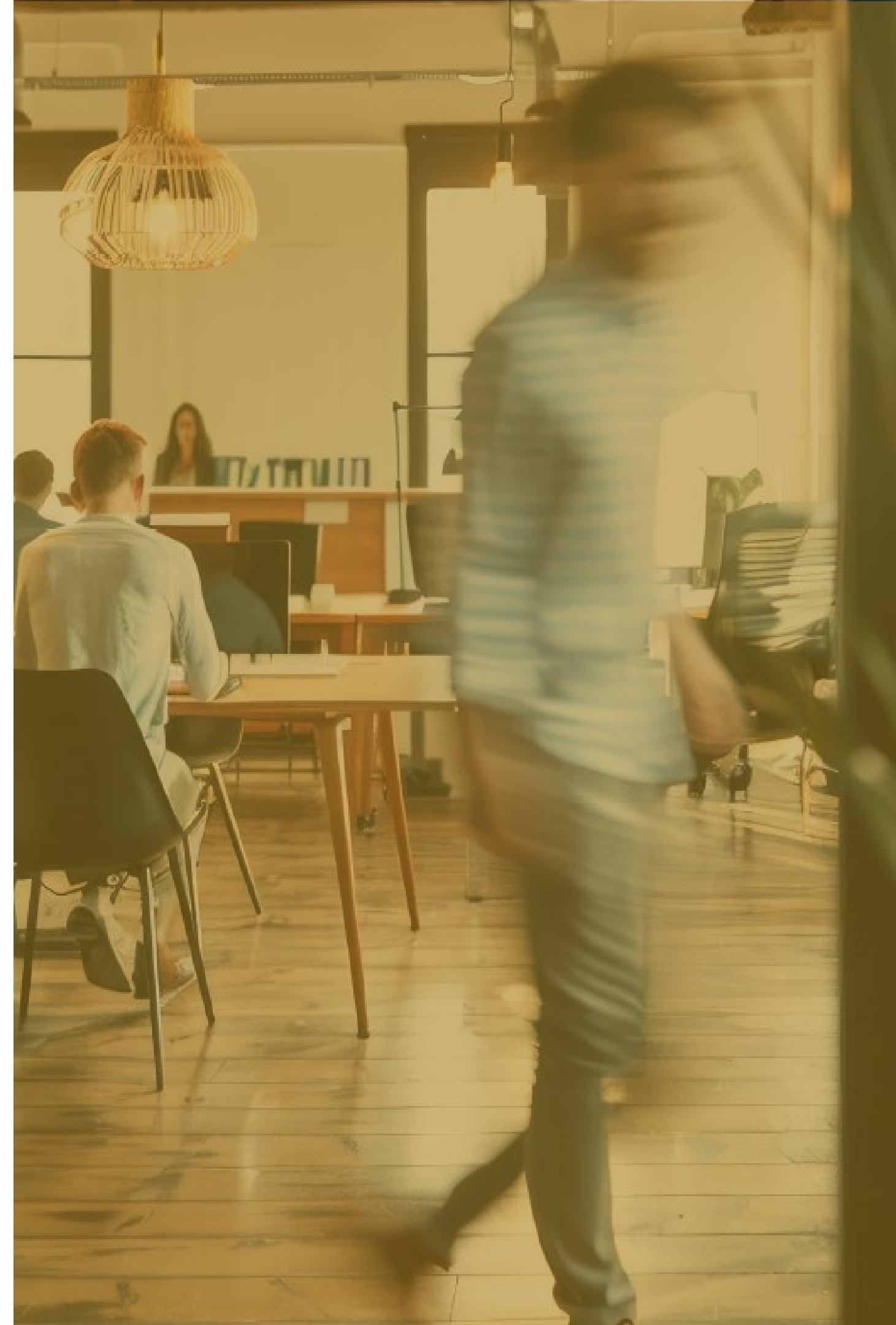
Apostamos  
por la innovación,  
la competitividad  
y la sostenibilidad,

Ofrecemos soluciones  
innovadoras  
y personalizadas

Aplicando conocimiento,  
pasión, responsabilidad  
y creatividad



# PROGRAMAS



# PROGRAMAS

KIT  
CONSULTING

ACTIVA  
CRECIMIENTO

ACTIVA  
INDUSTRIA

# KIT CONSULTING

LA RUTA HACIA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

# MARCO DE LAS AYUDAS

## MARCO

Marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España financiado por la UE a través de los **fondos Next Generation**

## OBJETIVO

Diseñar la **hoja de ruta de transformación digital** de las Pymes.





# OBJETO DE LAS AYUDAS

## ¿QUÉ ES?

**Kit Consulting** es el programa de ayudas del Gobierno de España que permite a pymes como la tuya diseñar la hoja de ruta para su transformación digital.





# BENEFICIARIOS

## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Los servicios de asesoramiento que proporciona el Programa Kit Consulting están orientados a las **pequeñas y medianas empresas, con domicilio fiscal ubicado en España, que tengan entre 10 y menos de 250 empleados en el momento de presentar la solicitud.**



# NO PODRÁN SER BENEFICIARIAS

- Las **Uniones Temporales de Empresas** ni las personas físicas o jurídicas que sean **Asesores Digitales Adheridos**, ni aquellas con las que estos contraten o subcontraten para la prestación de soluciones de digitalización.
- Los **autónomos**.
- Las personas físicas o jurídicas que ya hayan sido **beneficiarias** en alguna de las convocatorias.
- Las empresas de **naturaleza pública** y entidades de **derecho público**.
- Los **Colegios Profesionales, sociedades civiles, comunidades** de bienes, comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.

# CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Entre 10 y menos de 50  
empleados

**12.000 €**

Entre 50 y menos de 100  
empleados

**18.000 €**

Entre 100 y menos de 250  
empleados

**24.000 €**

El número de empleados se calculará teniendo en cuenta los datos de trabajadores existentes en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o por cualquier otro medio válido en Derecho, en el momento de presentar la solicitud.



# KIT CONSULTING

Este programa apoya a las pequeñas y medianas empresas en sus procesos de transformación digital para aumentar el uso de las tecnologías digitales y su competitividad

## ESPECIALIDADES A ESCOGER

- |     |                                     |     |   |
|-----|-------------------------------------|-----|---|
| 0 1 | INTELIGENCIA ARTIFICIAL             | 0 6 | ESTRATÉGIA Y RENDIMIENTO DE NEGOCIO             |
| 0 2 | VENTAS DIGITALES                    | 0 7 | TRANSFORMACIÓN DIGITAL 3 6 0                    |
| 0 3 | ANÁLISIS DE DATOS (BÁSICO)          | 0 8 | CIBERSEGURIDAD (BÁSICO)                         |
| 0 4 | ANÁLISIS DE DATOS (AVANZADO)        | 0 9 | CIBERSEGURIDAD (AVANZADO)                       |
| 0 5 | PROCESOS DE NEGOCIO O DE PRODUCCIÓN | 1 0 | CIBERSEGURIDAD (PREPARACIÓN PARA CERTIFICACIÓN) |

Para acceder a algunos servicios de asesoramiento se deberá haber completado primero el **servicio básico** correspondiente.

La regulación Europea es cada vez más estricta con las empresas en materia de CIBERSEGURIDAD.

## NIS2

Nueva normativa europea que establece principalmente obligaciones de ciberseguridad para los Estados miembros, y medidas para la gestión de riesgos de ciberseguridad y obligaciones.



17  
OCTUBRE

# CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Serán subvencionables, en el marco de las cuantías máximas establecidas en el artículo anterior, los **gastos** en que incurra el beneficiario **para la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las PYMEs**, disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- **NO** se considerarán subvencionables el **Impuesto sobre el Valor Añadido**, el Impuesto General Indirecto Canario ni el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación que se devenguen en la adopción de soluciones de digitalización, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En ningún caso **el coste de adquisición de los servicios de asesoramiento** podrá ser superior al **valor de mercado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- NO serán subvencionables las **actividades excluidas en el artículo 11.2** de la Orden.



# CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- Serán subvencionables, en el marco de las cuantías máximas establecidas en el artículo anterior, los **gastos** en que incurra el beneficiario **para la contratación de servicios de asesoramiento para la transformación digital de las PYMEs**, disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento del Programa que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- **NO** se considerarán subvencionables el **Impuesto sobre el Valor Añadido**, el Impuesto General Indirecto Canario ni el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación que se devenguen en la adopción de soluciones de digitalización, de conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En ningún caso **el coste de adquisición de los servicios de asesoramiento** podrá ser superior al **valor de mercado**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- NO serán subvencionables las **actividades excluidas en el artículo 11.2** de la Orden (medioambiente).

# PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

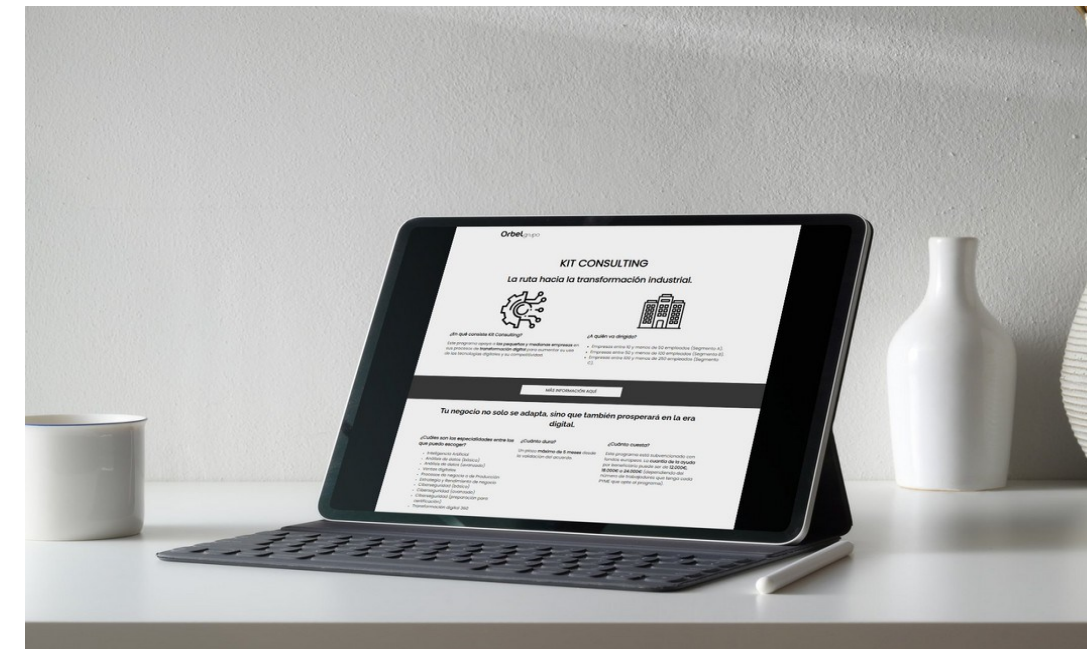


The image shows a contact form for Orbelgrupo. The form is titled 'Orbelgrupo' and includes the following fields: 'Nombre\*' (Name), 'Apellidos\*' (Surnames), 'Email\*', a phone number field with a dropdown for country (Spain) and the number '612 34 56 78', 'Nombre de Empresa\*' (Company Name), 'Rango empleados' (Employee Range) with a dropdown arrow, 'Sector de Empresa' (Company Sector) with a dropdown arrow, and 'Comentarios' (Comments). Below the form is a large 'Enviar' (Send) button. At the bottom, there is a checkbox for 'Acepto recibir comunicaciones comerciales de Orbelgrupo. He leído y acepto el tratamiento de mis datos.' and a privacy notice: 'El Responsable del Tratamiento es COMERCIAL ORBEL S.A. La finalidad del tratamiento es la de atender el trámite. La base legal del tratamiento es el interés legítimo del Responsable del tratamiento. No se prevén comunicaciones de datos salvo en los supuestos legalmente previstos. Es posible el acceso a rectificar o suprimir los datos.'

## Landing Page

<https://landing.orbelgrupo.com/kitconsulting>

**Formulario de contacto**  
implementado en la landing page



**KIT  
CONSULTING**

# ACTIVA INDUSTRIA 4.0

AUMENTA LA PRODUCTIVIDAD DE TU EMPRESA  
CON UN NUEVO ENFOQUE DE NEGOCIO



# ACTIVA INDUSTRIA

Dirigido a PYMES PYMES que desarrollan o van a desarrollar una actividad industrial productiva, si su objeto social se refiere a actividades encuadradas en la Sección C – Divisiones 10 a 32 de CNAE.

## DIAGNOSIS

Se realiza una diagnosis de la madurez actual de la empresa.

## PLAN DE RUTA

Posteriormente, se presenta un plan de ruta con todas las soluciones y propuestas para mejorar las áreas que la empresa necesite.

## BENEFICIOS

Priorización de oportunidades de digitalización personalizadas, permitiendo mejorar en competitividad y eficiencia.

La ayuda es en especie y tiene un valor de 7.400€ como ayuda en mínimos

# ACTIVA CRECIMIENTO

HAZ CRECER TU NEGOCIO,  
AUMENTANDO CLIENTES, REDUCIENDO COSTES

# ACTIVA CRECIMIENTO

Dirigido a PYMES con capacidad de crecimiento empresarial.

## DIAGNOSIS

Se realiza un diagnóstico interno de la empresa.  
Complementado con visitas a las instalaciones.

## PLAN DE CRECIMIENTO

Se realiza un diagnóstico interno de la empresa.  
Complementado con visitas a las instalaciones.

## BENEFICIOS

- Mejora de competitividad y eficiencia.
- Impulso significativo en innovación y digitalización.
- Incremento del valor añadido industrial.

Cada beneficiario recibirá una ayuda de 6.150€  
y se conceden en especie y en modalidad de  
concurrencia no competitiva



**Obg**

# KIT CONSULTING

LA RUTA HACIA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

# REQUISITOS

- Tener **domicilio fiscal en territorio español**.
- Tener la condición de **pequeña o mediana empresa**.
- Estar inscrito en el **Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria** o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda, y tener la antigüedad mínima que se establezca en las convocatorias.
- **No** tener consideración de empresa en **crisis**.
- **Estar al corriente de las obligaciones** tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeto a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **No superar el límite de ayudas de minimis** conforme a la normativa de aplicación.

# ASESORES DIGITALES ADHERIDOS

## Función

- Los Asesores Digitales realizarán el servicio de asesoramiento elegido por la empresa y guiarán a la pyme en los pasos que deberá seguir para continuar con su proceso de digitalización.

## Quién puede ser Asesor Digital Adherido

- Un volumen neto de la cifra de negocio del último año fiscal cerrado anterior al de la presentación de la solicitud de adhesión sea igual o superior a 100.000 euros, o que la media del volumen neto de cifra de negocio de los últimos tres años fiscales cerrados desde la fecha de la solicitud de adhesión sea superior a 100.000 euros.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Tener domicilio fiscal en un país de la Unión Europea.
- Que la entidad solicitante esté dada de alta en Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en alguna de las agrupaciones de actividades económicas definidas en el Anuncio de Adhesión cuyo modelo se encuentra recogido en el Anexo III.



# CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

- No serán subvencionables las **soluciones de digitalización adquiridas por el beneficiario**, ni los costes asociados a la **parametrización básica de herramientas o soluciones de digitalización** que se hubieren adquirido.
- No serán subvencionables los costes derivados de la **formación a usuarios** en relación a la **parametrización** de soluciones de digitalización.
- Adicionalmente, **no se consideran subvencionables** las siguientes tipologías de gastos:
  - ✓ Los impuestos sobre las rentas de personas físicas o sociedades, así como otros tributos y tasas, de tipo nacional, autonómico o local.
  - ✓ Los intereses de las deudas.
  - ✓ Los intereses de mora, los recargos y las sanciones administrativas y penales.
  - ✓ Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
  - ✓ Gastos financieros.
  - ✓ Gastos de infraestructura y obra civil.
  - ✓ Terrenos.
  - ✓ Hardwares.
  - ✓ Servicios de telecomunicación y conectividad a Internet.

# PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

## Plazo de presentación

- Desde el pasado 18 de junio, todas las pequeñas y medianas empresas que cumplan los requisitos de la convocatoria ya pueden completar el formulario y solicitar estas ayudas para asesoramiento digital. Además, se admitirá el envío de formularios hasta el próximo **31 de diciembre de 2024** a las 11:00 horas.

## Formalización y presentación de las solicitudes

- La solicitud se presentará por el solicitante, su representante legal o un **representante voluntario** que cuente con su autorización.
- La solicitud se realizará mediante la cumplimentación de un formulario automatizado en la sede electrónica que se determine en cada convocatoria (la cual será accesible desde la plataforma Acelera PYME).
- **LAS SOLICITUDES SE RESOLVERÁN Y NOTIFICARÁN EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 MESES.**

# RELACIÓN CON LOS ASESORES DIGITALES

- Una vez concedida la subvención, el **beneficiario deberá seleccionar y contratar el servicio de asesoramiento que desee adoptar** de entre los disponibles en el Catálogo de Servicios de Asesoramiento. Una vez contratado, el beneficiario deberá formalizar con el Asesor Digital un **acuerdo de prestación de servicios de asesoramiento**.
- El beneficiario podrá formalizar acuerdos de prestación de servicios de asesoramiento con **un servicio por cada categoría**.
- La diferencia entre el coste del servicio contratado y el importe de la subvención deberá ser abonado por el beneficiario.
- **El plazo máximo para firmar el primer acuerdo será de 3 meses desde la concesión de la ayuda.**
- Para el **segundo acuerdo** no se aplica esa restricción de tiempo, pero habrá de hacerse **antes del 31 de mayo de 2025**.
- Se pueden firmar acuerdos hasta agotar el importe de la subvención concedida.

# PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

- Plazo de presentación de solicitudes: 6 meses desde la publicación de la convocatoria.\*
- Plazo de formalización de acuerdos: 3 meses desde concesión.
- Prestación de los servicios: 3 meses desde validación de acuerdo.
- Justificación: 5 meses desde validación del acuerdo. \*\*

\*O superior si lo indica la convocatoria, pero finaliza cuando acaben los fondos.

\*\*Debe hacerlo el Asesor Digital en nombre del beneficiario, pero el responsable de que se haga es éste último.